

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.989.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "P" - Nº 162186/1 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03363-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 612 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe se declara el 9 de junio el "Día de las Municipalidades, Comunas y Pueblos de la Provincia de Santa Fe".-

Que el sentido de dicha conmemoración no es otra que evocar la fundación, historia y desarrollo de cada comunidad local, de tal modo que se fortalezca también el régimen municipal, principio este de honda raigambre santafesina y constante desarrollo.-

Que esta conmemoración necesita del concurso de todas las fuerzas vivas, encabezadas por la Municipalidad como organismo natural de representación política, de tal modo que junto a los establecimientos educativos y culturales dependientes de la Provincia de Santa Fe, se lleven adelante los eventos correspondientes.-

Que el artículo 3° del citado decreto invita a los gobiernos locales a adherir, coordinando también actividades a los fines de la conmemoración respectiva.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1°) Adherir al Decreto Provincial N° 612 por el cual se declara el 9 de junio de cada año como "Día de las Municipalidades, Comunas y Pueblos de la Provincia de Santa Fe".-
- Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que organice y convoque a los actos conmemorativos respectivos.-





Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publiquese y archivese.-

MUN

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA